

FALLO

XALAPA- ENRÍQUEZ, VER. A 6 DE OCTUBRE DE 2015

De conformidad con el Artículo 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento el Fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **PI/COBAEV/06/15, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA OFICINAS CENTRALES Y PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, emitido por la Convocante a través del Presidente de la Comisión de Licitación designada para tal efecto, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Se procedió a verificar en la presente licitación que efectivamente se contará por lo menos con tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente de conformidad al Artículo 43 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo solamente se contó con la propuesta de la Empresa, **TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**.

En este sentido, y con fundamento en el Artículo 43 Fracción III Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Organismo consideró continuar con el procedimiento y se evaluó la proposición presentada.

Determinándose que la propuesta técnica y económica de la Empresa **TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de la Licitación que ahora nos ocupa.

A) De conformidad con el Artículo 37 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la propuesta presentada por la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, resultó solvente, por no haber incurrido en incumplimiento de alguno de los requisitos de la Convocatoria de la Licitación, y de acuerdo a la investigación de mercado presenta los precios más bajos **(Se anexa investigación de mercado)**.

B) De conformidad al Artículo 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Licitante a quien se adjudica el contrato es a la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, en virtud de haber cumplido con la totalidad de los criterios previstos en la Convocatoria, y haber presentado el precio más bajo en la partida en concurso con respecto al estudio de mercado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	RAGO DE PESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO		
				P. UNIT	IVA	TOTAL
1	DE 0 A 5 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$148.00	\$23.68	\$171.68
	DE 5.1 A 10 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$183.00	\$29.28	\$212.28
	DE 10.1 A 15 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$252.00	\$40.32	\$292.32
	DE 15.1 A 20 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$252.00	\$40.32	\$292.32
	DE 20.1 A 25 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$252.00	\$40.32	\$292.32
	DE 25.1 A 30 KGS	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$252.00	\$40.32	\$292.32
	KILOGRAMO ADICIONAL	GUIAS DE MENSAJERÍA	1	\$10.00	\$1.60	\$11.60

C) De conformidad con el Artículo 37 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará a las 12:00 horas del día 7 del mes de octubre de 2015, en las Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, ubicada en la Avenida Américas No 24, Colonia Aguacatal, Xalapa-Enríquez, Ver., y la presentación de las garantías, se llevará a cabo dentro de los diez días naturales a la suscripción del contrato.

SEGUNDO.- En caso de que el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado en el considerando Primero Inciso C) del presente Fallo, el Organismo procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva.

TERCERO.- CONDICIONES GENERALES:

- I. **Plazo del contrato:** del 07 de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- II. **Tipo de Contratación:** Contrato Abierto a Precio Fijo de Prestación de Servicios por un monto mínimo y máximo mensual para la prestación del servicio, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto se deberá cotizar de acuerdo al anexo técnico adjunto al presente, dichos montos.



- III. **Condiciones de pago:** Quince días hábiles posteriores a la prestación del servicio contra entrega de Factura Electrónica debidamente requisitada, la cual deberá expedirse a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, Av. Américas No. 24, Col. Aguacatal, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, Xalapa, Veracruz; el pago se hará en moneda nacional y por transferencia bancaria.
- IV. **Fianza de Garantía:** por el 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.
- V. **Facturación:** La Factura Electrónica deberá remitirse a los correos electrónicos: facturas@cobaev.edu.mx y compras@cobaev.edu.mx.

CUARTO.- De igual manera, se apercibe a la empresa **TRANSPORTES VIGNOLA Y/O JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, a que comparezca ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del COBAEV, para suscribir el Contrato correspondiente en la fecha estipulada en el Considerando Primero Inciso C) del presente Fallo, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva.

QUINTO.- Notifíquese al licitante participante a través de Junta Pública, entregándose copia del presente Fallo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión de Licitación constituida para la emisión del presente Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **PI/COBAEV/06/15**, relativo a la contratación del servicio de Mensajería para Oficinas Centrales y Planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE

**C.P. LUIS ALBERTO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**L.C. HERMENEGILDO HOYOS MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**